

Reglamento de la biblioteca del Museo Nacional de Escultura

La biblioteca del Museo Nacional de Escultura es un espacio de investigación especializado en arte español y europeo, centrado en escultura del S. XIII al S. XVIII.

La colección bibliográfica y documental está formada por recursos de información vinculados al contenido de sus colecciones, por los fondos bibliográficos procedentes del antiguo Museo Nacional de Reproducciones Artísticas, así como por documentos sobre temas afines como museología, restauración, conservación, entre otros.

Usuarios

Son usuarios de la biblioteca:

- Todo el personal del Museo, incluido el personal temporal.
- Los miembros de la Red de Bibliotecas de Museos (BIMUS) y otras instituciones con las que el Museo haya establecido acuerdos de colaboración.
- Las personas ajenas al Museo, profesionales o investigadores, que, previa solicitud a la Biblioteca, hayan sido debidamente autorizados.
Podrán solicitar el carné de investigador en la sala de lectura de la biblioteca, debiendo cumplimentar un formulario. La validez es de dos años.
Este carné está asociado a la Red de Bibliotecas del Museos Estatales BIMUS, y permite el acceso a cualquier biblioteca de la red teniendo en cuenta las condiciones de consulta de cada una de ellas.

Servicios

1. Préstamo domiciliario:

Destinado únicamente al personal del museo incluido el personal temporal.

Todas las obras pertenecientes a la colección de la Biblioteca serán susceptibles de poder ser prestadas:

- Personal fijo del museo: 100 obras simultáneamente, por un periodo de seis meses, con posibilidad de renovación por dos periodos adicionales de seis meses cada uno.
- Personal temporal: 100 obras simultáneamente, por un periodo de tres meses, con posibilidad de renovación por dos periodos adicionales de tres meses cada uno. En todo caso, el periodo de préstamo se ajustará siempre al periodo de vigencia de la relación laboral con el Museo.

2. Préstamo en sala:

Servicio destinado tanto al personal del museo, fijo o temporal como a profesionales o investigadores que previamente hayan recibido autorización expresa para la utilización de los fondos.

El personal del Museo podrá acceder a todas las obras pertenecientes a la colección, realizándose la consulta en las instalaciones de la Biblioteca habilitadas para tal efecto, siendo obligatoria su devolución el mismo día de la consulta.



Los investigadores podrán acceder a los fondos para los que hayan recibido autorización. Deberán solicitar dichos fondos al personal de la Biblioteca, pudiendo disponer de un máximo de 10 obras simultáneamente. Todos los documentos consultados se devolverán, cada día, al final del horario establecido de atención al público.

3. Consulta en sala

Servicio destinado únicamente al personal del museo, fijo o temporal, para aquellos casos en los que la consulta de obras se realice directamente en las zonas de libre acceso de la biblioteca, sin pasar a la sala donde se encuentra el personal bibliotecario.

Una vez realizada la consulta, los documentos se depositarán en los carros o en las zonas habilitadas para este fin.

4. Préstamo Intercentros

Se considera préstamo intercentros el servicio de préstamo entre las bibliotecas integrantes de la Red BIMUS. Por motivos de conservación, las peticiones de fondos se valorarán individualmente con el fin de determinar la conveniencia a no del préstamo, primando, en la medida de lo posible y de lo legalmente permitido, la digitalización de la información solicitada.

En todo caso, se seguirán las instrucciones establecidas en la Red BIMUS.

5. Préstamo Interbibliotecario:

Se considera préstamo interbibliotecario, el servicio de préstamo a otras bibliotecas no pertenecientes a la Red BIMUS.

Por motivos de conservación, las peticiones de fondos se valorarán individualmente con el fin de determinar la conveniencia a no del préstamo, primando, en la medida de lo posible y de lo legalmente permitido, la digitalización de la información solicitada.

Responsabilidad de los usuarios

El usuario que tiene cualquier material en préstamo debe velar por su integridad y buena conservación y debe advertir al personal de la Biblioteca de cualquier desperfecto que haya observado en el mismo.

El usuario tiene la obligación de reintegrar el material de la Biblioteca en las mismas condiciones físicas en las que se le han prestado.

CONTACTO

biblioteca.museoescultura@mecd.es

Teléfonos: 983998633 / 983998623